



Resolución Jefatural

Nº 137- 2012 - INDECI
07 de Junio 2012

VISTOS: El Oficio Nº 1081-2012-EF/63.01 y el Informe Nº 203-2012-EF/63.01 de fechas 02.ABR.2012 y 30.MAR.2012 de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio Nº 1363-2012/INDECI/4.0 del 18.ABR.2012 y el Memorándum Nº 295-2012-INDECI/14.0 del 07.JUN.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de inhabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, a través del Oficio N° 1081-2012-EF/63.01 y el Informe N° 203-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró elegible y aprobó (06) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencias, entre otros, (02) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia solicitados por el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Callalli, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa, denominados "Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en un tramo de 210 ml. de la localidad de Callalli, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectada por las intensas lluvias y nevadas del 27 de enero del 2012" y "Rehabilitación de camal municipal de la localidad Chichas, Distrito de Callalli Caylloma-Arequipa ocasionado por las nevadas del 07 de febrero del 2012"; por el monto total de **S/. 100 021,00 (CIEN MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, señalando además que será financiado con recursos de la Reserva de Contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Oficio N° 1363-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 076-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 2 034 403,00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de S/. 100 021,00 (CIEN MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la Municipalidad Distrital de Callalli, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;



Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Callalli, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa**, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 076-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 100 021,00 (CIEN MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Callalli, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 076-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 100 021,00 (CIEN MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de dos (02) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en la Ficha Técnica de PIP de emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, 03 y 04, en 06 (folios), referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación del PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras beneficiadas deberán sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N°s 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y Normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 7°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la **Municipalidad Distrital de Callalli, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa**, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO N° 01

RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLALI
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 100,021.00
REFERENCIAS	Oficio N° 1081-2012-EF/63.01 Decreto Supremo N° 076-2012-

Ficha Técnica N°	Nombre del PIP de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad ó PIP de Emergencia						Metas del PIP de Emergencia
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada	
1	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en un tramo de 210 ml de la localidad de Callali, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, afectada por las intensas lluvias y nevadas del 27 de enero del 2012.	Caylloma	Callalli	Callalli y las 13 parcelaciones	Precipitaciones y deslizamientos	27 de enero 2012	90 días	50,021	Administración Directa	354	1.- Colocación de una tubería en un puente aéreo colgante en una distancia de 50ml y 160 ml sobre tierra firme, que es la línea de conducción de agua, distribuidos en 390 viviendas con instalación domiciliaria, las mismas que tendrán una dimensión de 210 ml de tubos de polietileno HDPE PN 10 D=110mm x 4". Se espera el restablecimiento de las tuberías de conducción de agua potable.
2	Rehabilitación de camal municipal de la localidad Chichas, distrito de Callali, Caylloma - Arequipa ocasionado por las nevadas del 07 de febrero del 2012.	Caylloma	Callalli	Chichas	Nevadas	07 de enero del 2012	60 días	50,000	Administración Directa	357	1.- Rehabilitación del techo de tipo cupular en un área de 20 x 14.50 ml, con estructuras de vigas metálicas, tensores metálicos, Calaminas para el techo. 2.- Rehabilitación de 55 m2, 10 ml de vigas y 45 ml de muros.
								100,021		711	

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

100,021
2

